

ORDENANZA Nro. 1665

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Declarase de propiedad Fiscal de acuerdo a las disposiciones de la Leyes Provinciales Nos. 43/1905 y 145/1912, el inmueble ubicado en esta ciudad, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripcion I - Seccion E - Manzana 186 - Parcela "e" - del loteo denominado Alta Rioja y cuyas medidas, linderos y demas circunstancias que lo determinan se consignan en el plano No. 5, inscripto en Registro de la Propiedad-Seccion Planos- en el año 1966 - bajo el No. 1188 - folio 4210-.

ARTICULO 2do.- Por Escribania Municipal procedase a la formalizacion notarial pertinente.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.